



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.



UAIP/RES.0368.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día diez de enero de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día veinte de diciembre del año en curso, identificada con el número MH-2016-0368, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita Descripción de los cargos Enfermera Jefe de Departamento de Enfermería (Hospital) y Enfermera Sub Jefe de Departamento de Enfermería (Hospital).

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0368 por medio electrónico el día veinte de diciembre del año recién finalizado, a la Dirección General del Presupuesto de esta Cartera de Estado, la cual por medio de la División de Análisis de Personal del Sector Público, pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió nota de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, con número de referencia 0700, recibida en esta Unidad el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, mediante la cual expresa:



“Sobre el particular, atentamente me permito informarle que, en los Archivos y registros de esta Dirección General, no se dispone de la información relacionada con dicha solicitud, por lo que en esta oportunidad no es factible atender el presente requerimiento”.

III) El artículo 3 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública señala, que las Unidades de Acceso a la Información Pública podrán establecer mecanismos de colaboración entre sí para para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley, particularmente en lo que se refiere a las obligaciones de transparencia, a los procedimientos de acceso a la información.

Por lo que mediante correo electrónico de fecha nueve de enero del presente año, se procedió a solicitar la colaboración del Oficial de Información del Ministerio de Salud, a fin que se proveyera copia de la información solicitada.

En respuesta, dicho funcionario remitió por medio de correo electrónico de la misma fecha copia de los descriptores de puesto de Enfermera Jefe de Departamento de Enfermería (Hospital) y Enfermera Sub Jefe de Departamento.

Adicionalmente aclaró que la fuente corresponde al documento Manual general de descripción de puestos de trabajo Tomo II, disponible en:

<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/buscar1.asp>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 3, 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a [REDACTED] a copia digital de los descriptores de puestos de Enfermera Jefe de Departamento de Enfermería (Hospital) y Enfermera Sub Jefe de Departamento, según lo provisto por el Oficial de Información del Ministerio de Salud; **II) ACLÁRESE** al solicitante: **a)** Que según lo comunicado por la Dirección General del Presupuesto no se dispone de información relativa a descriptores de los cargos Enfermera Jefe de Departamento de Enfermería (Hospital) y Enfermera Sub Jefe de Departamento de Enfermería (Hospital); **b)** Que el trámite de copia certificada de dicha información deberá ser gestionada con el Oficial de Información del Ministerio de Salud; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

